

CIRCULAR

No. CR-20220031

Bogotá, D.C., 25/02/2022

PARA: Capitanías de Puerto y Centros de Formación y Capacitación Marítima

ASUNTO: Impresión remota de títulos y licencias de navegación

Información general

En años recientes, en todo el mundo se han logrado avances sustanciales en la esfera del archivo electrónico y el intercambio de información, la informática y la ciberprotección. La participación de la Organización Marítima Internacional – OMI en esta tendencia mundial ha ido creciendo, entre otras cosas, mediante su liderazgo en la labor para reducir las cargas administrativas de la gente de mar y de las compañías navieras, y por haber alentado el uso y reconocimiento de los certificados electrónicos, formalizado en las "Directrices para el uso de certificados electrónicos" (FAL.5/Circ.39/Rev.2).

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984. En el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No. 1070/2015, Parte 4, Título 1, reglamentando la Ley 35 de 1981 y parcialmente el Decreto Ley 2324 de 1984, estableciendo normas y requisitos para la formación, titulación ejercicio profesional de la Gente de Mar.

Existe una necesidad clara de abordar a fondo las cuestiones relativas al uso de certificados electrónicos para la gente de mar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio y el Código de formación STCW/78 enmendado, a fin de reaccionar ante la tendencia mundial hacia la digitalización y ofrecer una solución a la facilitación de la gestión y el control de la documentación de la gente de mar.

La Autoridad Marítima Nacional ha desarrollado una mejora aplicada al Sistema de Gestión Documental (SGDEA) que permite finalizar un trámite para la expedición de títulos o licencias de navegación con la impresión de éste en el domicilio mismo del interesado.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Información particular

A partir del **lunes 2 de mayo/2022** la Dirección General Marítima colocará en operación una mejora aplicada al Sistema de Gestión Documental (SGDEA) que permite finalizar un trámite para la expedición de títulos o licencias de navegación con la impresión de éste en el domicilio mismo del interesado.

En general, el trámite electrónico para la obtención de títulos y licencias de navegación no tendrá, para el usuario, cambio alguno. Quien sea Gente de mar, o aspire a serlo, deberá ingresar a la sede electrónica de la Dirección General Marítima e iniciar su trámite siguiendo las instrucciones y requerimientos allí disponibles.

Como hecho significativo y de alto beneficio para la Gente de mar, al finalizar el trámite, el interesado no deberá asistir a ninguna Capitanía de Puerto para recoger el respectivo documento. En adelante; simplemente recurre a su dispositivo de impresión en el hogar, oficina o abordo y obtiene el original de su certificado electrónico.

La impresión del certificado electrónico de que trata el párrafo anterior podrá adelantarse en cualquier lugar geográfico donde el usuario pueda ingresar a su “Carpeta ciudadana”. La impresión podrá realizarla cuantas veces lo necesite, es decir que, como otro beneficio, se acaba el trámite conocido como la “Solicitud de un duplicado”.

Con la puesta en marcha de esta mejora en el Sistema de Gestión Documental – SGDEA se completa la facilitación relativa a los Certificados de Suficiencia, Certificados Médicos de Aptitud Física para la Gente de mar e impresión remota de títulos y licencias de navegación.

Instrucciones de coordinación

Con toda atención se solicita a las Capitanías de Puerto y a los Centros de Formación y Capacitación Marítima diseminar esta información en el Gremio marítimo y sus Alumnos.

A partir de la fecha indicada, lunes 2 de mayo/2022, no se volverán a imprimir títulos o licencias de navegación en el papel de seguridad ampliamente conocido. Los nuevos certificados electrónicos disponen de un número de seguimiento único que se compone de una cadena de números, letras y símbolos que se utiliza como identificador para distinguir un solo y exclusivo certificado electrónico.

De otra parte, para asegurar un proceso fiable y protegido para confirmar la autenticidad y la validez de un certificado electrónico adicionalmente dispone de un código QR que utiliza el número de seguimiento único y otros datos contenidos o incorporados en el certificado electrónico.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La Dirección General Marítima está comprometida en la facilitación de los trámites para la Gente de mar, como hasta ahora lo ha demostrado, y participa activamente en la lucha contra los certificados fraudulentos, como lo exige la Organización Marítima Internacional.

Atentamente,

Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante (E)

Copia: GRASI

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dinamilitar.mil/consolidartramitesenlinea>

7JHB 7Uce gYH 5Rmb 2QZ9 BY7x jiw=